



RESOLUCION No. 998-AD-78

Lima, 06 de Diciembre de 1978

Vistas, las solicitudes presentadas por trabajadores de este Instituto mediante las cuales formulan sus renunciaciones a los cargos que vienen desempeñando, acogiendo a los beneficios que otorga el Decreto Ley N° 22265 y Decreto Supremo N° 010-78-PM/ONAJ de 01 de Setiembre de 1978;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N° 2069-78-ED de fecha 30.11.78, se aceptaron las renunciaciones de aquellos trabajadores y a la vez se delegó al Titular de este Organismo las facultades de otorgar los beneficios a que se contrae los dispositivos legales antes mencionados;

Que, se ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el otorgamiento de los citados beneficios conforme a las liquidaciones practicadas por la Unidad de Personal y que aparecen en sus Informes Nos. 022, 023, 024, 025, 026 y 027-UP-78;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- ACEPTAR, con fecha 02 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don PABLO FELIX ORELLANO PINO, al cargo de Médico contratado, plaza N° 209 del Servicio de Medicina RED.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don Pablo Félix Orellano Pino, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) SUBSIDIO GLOBAL : por un monto de TREINTISEIS MIL CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 36,120.00), menos los descuentos de Ley, y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 02 de Noviembre de 1978 y el 02 de Julio de 1979.

///....



///...

RESOLUCION No. 998-AD-78

Lima, 06 de Diciembre de 1978

Artículo 3º.- ACEPTAR con fecha 16 de Noviembre de 1978 la renuncia que formula don DAVID LARREA ARENAS al cargo de Auxiliar de Planillas - contratado, plaza N° 132 de la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don David Larrea Arenas, las sumas que se indican - por los beneficios que se indican :

- a) SUBSIDIO GLOBAL : por un monto de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 104,960.00), menos los descuentos de Ley y otros adeudos que - tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 16 de Noviembre de 1978 y el 16 de Julio de 1979.
- b) INDEMNIZACION : por un monto de TRECE MIL CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/. 13,120.00), por contar con dos (02) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.

Artículo 5º.- ACEPTAR con fecha 29 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don JOSE AMADOR CORRALES VISA, al cargo de Auxiliar de Guardarropía, Grado VII Sub-Grado 2, plaza N° 235, del CESIRE.

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don José Amador CORRALES VISA, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) SUBSIDIO GLOBAL : por un monto de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO - (S/. 112,800.00), menos los descuentos de Ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 29 de Noviembre de 1978 y el 29 de Julio de 1979.
- b) INDEMNIZACION : por un monto de VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA SOLES ORO - (S/. 21,150.00) por contar con tres (03) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.

Artículo 7º.- ACEPTAR con fecha 30 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula doña NORA MYRIAM CONDE MARTINEZ, Revisor contratada, plaza N° 199, de la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera.

Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración

///.....



////.....

RESOLUCION No. 998-AD-78

Lima, 06 de Diciembre de 1978

para que abone a favor de doña Nora Myriam Conde Manrínez, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) SUBSIDIO GLOBAL : por un monto de NOVENTIUN MIL CIENTO SESENTIOCHO SOLES ORO (S/. 91,168.00), menos los descuentos de Ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.
- b) INDEMNIZACION : por un monto de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO (S/. 11,396.00), por contar con dos (02) años completos al servicio del Estado a la fecha de su renuncia.
- c) COMPENSACION VACACIONAL : por un monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTISEIS SOLES ORO (S/. 10,256.00) por concepto de 27 días de vacaciones no gozadas.

Artículo 9º.- ACEPTAR con fecha 30 de Noviembre de 1978 la renuncia que formula don FREDDY ADARQUI AQUIJE CONCA, al cargo de Revisor contratado, plaza N° 118 de la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera.

Artículo 10º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de don Freddy Adarqui Aquije Conca, las sumas que se indican por los beneficios siguientes :

- a) SUBSIDIO GLOBAL : por un monto de CIEN MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 100,400.00), menos los descuentos de Ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.
- b) INDEMNIZACION : por un monto de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA SOLES ORO -- (S/. 12,550.00), por contar con dos (02) años completos de servicios al Estado a la fecha de su renuncia.
- c) COMPENSACION VACACIONAL : por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO SOLES ORO (S/. 2,928.00), por concepto de 07 días de vacaciones no gozadas.

Artículo 11º.- Los trabajadores a que se contrae la presente Resolución no podrán reingresar a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50% hasta después de haber transcurrido cinco (05) años de su renuncia que se vence en las siguientes fechas :

///.....



////...

RESOLUCION No. 998-AD-78

Lima, 06 de Diciembre de 1978

- a) Para el trabajador PABLO FELIX ORELLANO PINO, el 02 de Noviembre de 1983.
- b) Para el trabajador DAVID LARREA ARENAS, el 16 de Noviembre de 1983.
- c) Para el trabajador JOSE AMADOR CORRALES VISA, el 29 de Noviembre de 1983.
- d) Para los trabajadores, NORA MYRIAM CONDE MARTINEZ y FREDDY ADARQUI AQUIJE CONCA, el 30 de Noviembre de 1983.

Artículo 12º.- DISPONER, que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo 13º.- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a las Partidas 01.16 para el pago de las indemnizaciones y 01.19 para el pago de los subsidios globales y de la compensación vacacional, de los Programas 1061.0.01 y 1063.3.01 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese,


LUCIANO GUNED MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
RSS.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2217
05 DIC. 1978

INFORME N° 387 -UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : RENUNCIA DE TRABAJADORES - DECRETO LEY N° 22265
FECHA : Lima, 4 de Diciembre de 1978

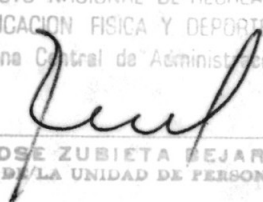
Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su -
digno cargo, a fin de elevar a su consideración un proyecto de
Resolución Jefatural y sus antecedentes por el cual se aceptan
las renunciaciones presentadas por trabajadores de este Instituto, -
bajo los alcances del Decreto Ley N° 22265 y su Reglamento, en
los cargos y fechas que se indican en la Resolución Ministerial
N° 2069-78-ED. de fecha 30.11.78.

Sobre el particular, debo mencionar a usted, que
el monto de los beneficios se han calculado en estricta sujeción
a lo que disponen los dispositivos legales antes mencionados to-
mando en consideración la situación de cada trabajador, cuyos da-
tos aparecen en los informes preparados especialmente por esta -
Unidad.

En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar su
aprobación ante la Jefatura de este Instituto.

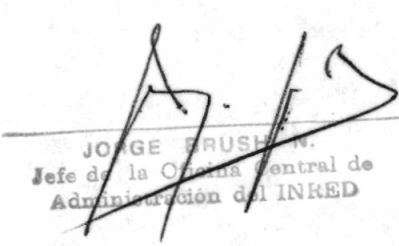
Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración


JOSE ZUBIETA MEJIA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
RSS.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su cono-
cimiento y fines consiguientes.
L/05/12/78


JORGE BRUSA
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



MINISTERIO DE EDUCACION

2217
05 DIC. 1978

2069-78-ED

" Año de la Austeridad "

Lima, 30 NOV. 1978

Vistas las solicitudes elevadas por el Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, mediante las cuales los trabajadores de dicha Entidad renuncian al cargo que vienen desempeñando, acogiéndose a los beneficios que otorga el Decreto Ley N° 22265 y el Decreto Supremo N° 010-78-IN/CEM de 01.09.78;

CONSIDERANDO:

Que, la Dependencia de origen ha emitido opinión favorable al respecto y se ha cumplido con la entrega formal de sus respectivos cargos;

Que, proceda aceptar las renunciaciones presentadas, otorgándoles los beneficios dispuestos en el Decreto Ley N° 22265 de acuerdo a los informes Nos. 022, 023, 024, 025, 026 y 027-UP-78, del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, para el efecto es necesario delegar al Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, la facultad de autorizar el abono de los beneficios económicos correspondientes;

Estando a lo opinado por el Director Superior; y

De conformidad con el Art. 262 del Decreto Ley N° 22265;

SE RESUELVE:

1º.- ACEPTAR, las renunciaciones presentadas por el personal del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, que a continuación se indica:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº DE PLAZA	CBO.Y S.CBO.	FECHA DE RENUNCIA
ORELLANO PISCO, - Pablo Félix	Médico	209	Cent.	02.11.78



MINISTERIO DE EDUCACION

LARREA ARRENAS, David	Aux. de Planillas	132	Cont.	15.11.78
CONRALES VERA, José Amador	Aux. de Guardia propia	235	VII-2	29.11.78
BARAN VARGAS, Manuel	Téc. Coop. Internac.	087	IV-3	30.11.78
CONDE MARTINEZ, Nora Myriam	Revisor	119	Cont.	30.11.78
AQUISE CONCA Freddy Isagunt.	Revisor	118	Cont.	30.11.78

38.- El personal del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes que cesa en el primer acápite de la presente Resolución, no podrá reingresar a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta después de haber transcurrido cinco (05) años del cese.

39.- DILIGAR, al Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, a cesar al personal que se indica en el numeral 18 de la presente Resolución y autorizar el abono de los beneficios económicos según corresponda.

40.- DISTRIBUIR, que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ GUILLERMO FERNÁNDEZ
General de Brigada EP.
Ministro de Educación

DIFER/RES
URAFER/JUR
UNFER/RES
APO. EL